REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520**1800298-00**, informando que el liquidador de la demandada, PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, allegó correo comunicando la apertura del proceso de liquidación judicial de ésta, además, memorial suscrito por el doctor Juan Emilio Ramos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que, mediante correo del 01 de diciembre de 2020 el señor ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES, identificado con C.C. No. 6.811.655, actuando en calidad de liquidador de PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, informó que la sociedad había sido admitida a un proceso de liquidación judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la ley 1116 de 2006 a través de auto 430-011176 del 20 de octubre de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, **INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el correo allegado por PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, visible a folios 118-121.

Además, de conformidad con el artículo 48 de la ley 1116 de 2006 se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a notificar al agente liquidador de la sociedad demandada, ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES, de conformidad con el decreto 806 de 2020, remitiendo la demanda junto con sus anexos, el auto admisorio y la presente providencia al correo electrónico proditanques@albertojasinsolvencia.com, el cual indicó a efectos de notificación judicial.

Se advierte que este trámite de notificación electrónica podrá realizarla directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Ahora, respecto a las personas naturales demandadas, MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO y FREDDY NAZZER NIEVES CEPEDA, también se requiere a la parte actora para que proceda a notificarlas de conformidad con el decreto 806 de 2020 al correo electrónica de éstos.

No obstante, si no conoce dirección electrónica deberá acreditar el envío físico de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, de conformidad con el inciso 04 final del artículo 06 del decreto 806 de 2020.

Advirtiéndose que las direcciones a las cuales se surta la notificación, deberá ser diferente a la de la sociedad demandada, dado que MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO y FREDDY NAZZER NIEVES CEPEDA, fueron vinculados como personas naturales por la posible solidaridad frente a la persona jurídica.

Finalmente, respecto al memorial visible a folio 117 suscrito por el doctor JUAN EMILIO RAMOS, quien se presenta como apoderado de PRODITANQUES S.A.S., DIANA YINETH SEPULVEDA y ESTEBAN NIEVES dentro del proceso radicado con el número de 2020-480-00021 dentro del proceso verbal instaurado por el aquí demandante HUMBERTO ACEVEDO ROMERO Y OTROS, el cual cursa en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por medio del cual solicita al juzgado remitir copia de la presente demanda y certificación del estado del proceso.

Al respecto, se **ACCEDE**, por lo cual, se ordena por SECRETARÍA remitir copia de la demanda y emítase certificación del estado actual del proceso, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES al proceso verbal radicado con el número 2020-480-00021 instaurado HUMBERTO ACEVEDO ROMERO Y OTROS en contra de PRODITANQUES S.A.S., DIANA YINETH SEPULVEDA y ESTEBAN NIEVES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**

DEYSI VIVIANA PONTE COY
SECRETARIA

SPA

118

Proditanques Ingenieros S.A.S. | Notificación Apertura Liquidación Judicial Ley 1116 de 2006

Proditanques Ingenieros S.A.S. en Liquidación Judicial
<proditanques@albertorojasinsolvencia.com>

Mar 1/12/2020 8:45 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (591 KB)

Proditanques_Notificaciones_Jueces.pdf;

Bogotá D.C., noviembre de 2020

SEÑOR JUEZ
Bogotá D.C.
Ciudad,
E. S. D.

Ref.: Notificación Apertura Proceso de Liquidación Judicial
Auto 430-011176 del 20 de octubre de 2020

Proditanques Ingenieros S.A.S. en Liquidación Judicial
Nit: 830.040.868
Exp: 57.616

Respetado Sr. Juez,
ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.811.655, actuando en mi calidad de LIQUIDADOR de la sociedad PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT: 830.040.868 me permito comunicar a usted lo siguiente:
1. Que la sociedad PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL ha sido ADMITIDA A UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 1116 de 2006 a través de Auto 430-011176 del 20 de octubre de 2020, emanado por la Superintendencia de Sociedades como consecuencia de la terminación del proceso de reorganización.
2. Que mediante Aviso 415-000160 del 18 de noviembre de 2020 publicado en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, se informó al público en general y a los acreedores sobre la apertura del Proceso de Liquidación Judicial.
Lo anterior a efectos que:
1. SE RECHACEN DE PLANO LAS DEMANDAS EJECUTIVAS que se presenten contra la sociedad.
2. LOS PROCESOS EXISTENTES SE ENVÍEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN a la Superintendencia de Sociedades, GRUPO DE LIQUIDACIONES, ubicada en la Avenida El Dorado N° 51-80 de Bogotá, y/o de forma digital al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co
Adicionalmente, se deberán remitir los expedientes de los procesos ejecutivos que cursen sobre la sociedad a fin de incorporarlos al Proceso de Liquidación Judicial, y así mismo, los TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110019196110 a favor del número de expediente 110019196110-02040657616 del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia.
En cumplimiento de esta solicitud y en armonía con el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, deberá ordenar de manera inmediata la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Una vez ordenada la remisión, se deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoría del Auto que la ordene.
Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuando con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite. Es oportuno recordarle que las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos que remita seguirán vigentes a ordenes de la Superintendencia de Sociedades.
Finalmente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, deberá dar por terminado los procesos de restitución de bienes que cursan en contra del deudor, cuando los mismos recaigan sobre activos con los cuales el deudor desarrolle su objeto social y siempre que la causal invocada hubiere sido la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contra prestación correspondiente a contratos de arrendamiento o leasing.
Se advierte que en el evento que la demanda o el proceso respectivo se adelante contra la concursada, y otros, previamente a su remisión, deberá darse aplicación al artículo 70 ejusdem.
Recibo notificaciones en la Calle 125 # 17 A - 35 (202) en Bogotá D.C., y/o Calle 10 A Sur # 2 A - 128 Condominio Bosque Madero Cerezo 6 en Cajicá, Celular: 315 333 17 41, Correo electrónico: proditanques@albertorojasinsolvencia.com
De esta forma, anexo el Aviso que informa de la apertura del proceso de liquidación a los acreedores.
Cordialmente,

Alberto José Rojas Robles
Liquidador
C.C. 6.811.655
Consulte el archivo PDF adjunto.

PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT: 830.040.868-8
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
EXPEDIENTE: 57.616

ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES
PROMOTOR

Señores, Oficio N°: CJ-71

JUZGADO 015 LABORAL DE BOGOTÁ
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
Ciudad
E. S. D.

Ref.: Notificación Apertura Proceso de Liquidación Judicial

Auto 430-011176 del 20 de octubre de 2020

Proditanques Ingenieros S.A.S. en Liquidación Judicial
Nit: 830.040.868
Exp: 57.616

Respetado Sr. Juez,

ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 6.811.655, actuando en mi calidad de **LIQUIDADOR** de la sociedad **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con NIT: 830.040.868 me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. Que la sociedad **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** ha sido **ADMITIDA A UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL** de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 1116 de 2006 a través de Auto 430-011176 del 20 de octubre de 2020, emanado por la Superintendencia de Sociedades como consecuencia de la terminación del proceso de reorganización.
2. Que mediante Aviso 415-000160 del 18 de noviembre de 2020 publicado en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, se informó al público en general y a los acreedores sobre la apertura del Proceso de Liquidación Judicial.

Lo anterior a efectos que:

1. **SE RECHACEN DE PLANO LAS DEMANDAS EJECUTIVAS** que se presenten contra la sociedad.

2. **LOS PROCESOS EXISTENTES SE ENVÍEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN** a la Superintendencia de Sociedades, **GRUPO DE LIQUIDACIONES**, ubicada en la Avenida El Dorado N° 51-80 de Bogotá, y/o de forma digital al correo electrónico **webmaster@supersociedades.gov.co**

Adicionalmente, se deberán remitir los expedientes de los procesos ejecutivos que cursen sobre la sociedad a fin de incorporarlos al Proceso de Liquidación Judicial, y así mismo, los **TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL** deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110019196110 a favor del número de expediente 110019196110-02040657616 del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia.

En cumplimiento de esta solicitud y en armonía con el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, **deberá ordenar de manera inmediata la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades**. Una vez ordenada la remisión, se deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoría del Auto que la ordene.

Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuando con posterioridad a la fecha de apertura del referido trámite. Es oportuno recordarle que las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos que remita seguirán vigentes a ordenes de la Superintendencia de Sociedades.

Finalmente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, deberá dar por terminado los procesos de restitución de bienes que cursan en contra del deudor, cuando los mismos recaigan sobre activos con los cuales el deudor desarrolle su objeto social y siempre que la causal invocada hubiere sido la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contra prestación correspondiente a contratos de arrendamiento o leasing.

Se advierte que en el evento que la demanda o el proceso respectivo se adelante contra la concursada, y otros, previamente a su remisión, deberá darse aplicación al artículo 70 ejusdem.

PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT: 830.040.868-8
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
EXPEDIENTE: 57.616

ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES
PROMOTOR

Recibo notificaciones en la Calle 125 # 17 A - 35 (202) en Bogotá D.C., y/o Calle 10 A Sur # 2 A - 128 Condominio Bosque Madero Cerezo 6 en Cajicá, Celular: 315 333 17 41, Correo electrónico: **proditanques@albertorojasinsolvencia.com**

De esta forma, anexo el Aviso que informa de la apertura del proceso de liquidación a los acreedores.

Cordialmente,

Alberto José Rojas Robles
Liquidador
C.C. 6.811.655

PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT: 830.040.868-8
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
EXPEDIENTE: 57.616

ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES
PROMOTOR

AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE RADICACIÓN 2020-01-554705 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

AVISA:

1. Que por auto identificado con número de radicación **2020-01-554705 del 20 de octubre de 2020,** esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S.**, identificada con **NIT. 830.040.868**, con domicilio en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006

2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Alberto José Rojas Robles,** identificado con cédula de ciudadanía n° 6.811.655, a quien puede ubicarse en la: **Calle 125 # 17 A - 35 (202) en Bogotá D.C., y/o Calle 10 A Sur # 2 A - 128 Condominio Bosque Madero Cerezo 6 en Cajicá, Celular: 315 333 17 41, Correo electrónico: proditanques@albertorojasinsolvencia.com.**

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

arojas12@hotmail.com - proditanques@albertorojasinsolvencia.com
Calle 125 N° 17A-35 (202), Bogotá D.C.
Celular: 315 333 1741

PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT: 830.040.868-8
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
EXPEDIENTE: 57.616

ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES
PROMOTOR

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **18 de noviembre de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **01 de diciembre de 2020,** a las **5:00 pm.**

SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-554705
CF: M5539

arojas12@hotmail.com - proditanques@albertorojasinsolvencia.com
Calle 125 N° 17A-35 (202), Bogotá D.C.
Celular: 315 333 1741